



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 928/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.340, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 26 de diciembre del 2022 y publicada el 12 de enero de 2023, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 03 de febrero de 2023; Memorando N° 062, de fecha 09 de febrero de 2023, de la Encargada de Contabilidad, que solicita fondo renovable, destinada “para Notificaciones Personales o Por Cedula de Causas Civiles ante los Juzgados de Letra de Iquique y Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio.”

DECRETO:

1.- Otorguese Fondo a Rendir **Renovable**, a doña **Daniela Marta Gómez Rojas**, RUT: [redacted] personal contrata, Grado 12° técnico, por la suma de \$900.000.- (Novecientos Mil Pesos), destinada “para Notificaciones Personales o Por Cedula de Causas Civiles ante los Juzgados de Letra de Iquique y Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio.”

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta N° **114.03.03, Anticipo de Funcionarios.**

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ybcs
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- Dideco
- DAF